

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00326 00

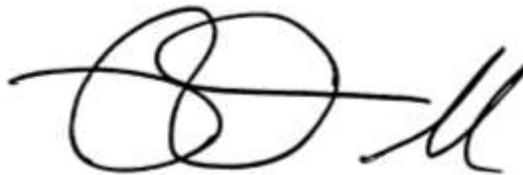
Presentado en legal forma el llamamiento en garantía y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 65 del C.G.P., en concordancia con el art. 82 de la misma obra, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el Llamamiento en Garantía formulado por la apoderada judicial del demandado **Benjamín Alberto Morales Moreno**¹.

SEGUNDO: Del mismo córrasele traslado a **Seguros Comerciales Bolívar S.A.**, por el término de veinte (20) días, haciéndole entrega de las copias y anexos de ley en el momento de la notificación. Diligencia esta que se surtirá por **ESTADO** (parágrafo art. 66 del C.G.P.).

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 30 de septiembre de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. 063 de esta misma fecha.

La Secretaria,



BIBIANA ROJAS CACERES

CJA²

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Archivo digital "16ContestacionDemandanYLLlamamientoEnGarantia".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40db79f7b60e5bfabc478d5edd9638df324f2901d1bc5ee1c72754ef85c56b60**
Documento generado en 29/09/2021 02:16:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>